
RESUMEN REGLAMENTACIÓN ACADEMICA

En base a la resolución 4043/09, comunicación 32, resolución 1639/17 y disposición conjunta 1/2020.

DE INTERES PARA EL DOCENTE Y EL
ESTUDIANTE.

I.S.F.T. N° 75

I.S.F.T. N° 75 - CURSADA 2023

REGLAMENTACIÓN ACADÉMICA INSTITUCIONAL

1. FUNDAMENTOS Y ANTECEDENTES

El presente reglamento tiene sus antecedentes en el Régimen Académico Marco que rige a los institutos de Educación Superior de la Provincia de Bs. As., y todas las normas complementarias. A su vez, recepta las distintas normas que fueron aprobadas por el Consejo Académico Institucional, e incluye todos los acuerdos institucionales que se fueron construyendo a lo largo de la vida institucional.

2. DEL INGRESO

CURSO INICIAL

- El curso inicial es la primera instancia educativa institucional para el ingresante a las carreras terciarias. Es una instancia presencial, que se desarrolla en el mes de marzo, previo al inicio de las cursadas. Es obligatorio, posee asistencia del 60%, y no posee evaluación formal.
- Se compone de tres módulos: informativo, formativo y específico.
- Aquellos estudiantes que acreditan haber realizado el curso inicial en la misma institución u otra instancia de ingreso en el nivel superior, quedarán exceptuados de la realización del curso inicial, independientemente de su derecho a transitarlo.

ACOMPañAMIENTO

- Durante el primer año el Instituto dispondrá distintas instancias de acompañamiento a los estudiantes, tales como asesoramiento, charlas e información disponible en cartelera física y virtual, de manera tal de favorecer la inserción del estudiante en el nivel e instituto.

DE LOS ALUMNOS QUE INGRESAN POR PASE

Los estudiantes que ingresen por pase de otros establecimientos y que adeuden la acreditación final de una o más unidades curriculares, mantendrán la validez de la cursada pero deberán adecuarse a las condiciones fijadas en el Plan Institucional de Evaluación de la institución receptora.

I.S.F.T. N° 75 - CURSADA 2023

3. DE LA PERMANENCIA

DE LA CONDICIONALIDAD DEL ALUMNO REGULAR

- La condicionalidad vence al finalizar el turno de exámenes previos de julio/agosto del año de inscripción. Todo alumno que a dicha fecha no haya aprobado las materias del secundario, pierde la condición de alumno regular del instituto.
Perderán la condición de alumno regular, quienes no presenten la totalidad de la documentación de inscripción requerida al **31 de agosto del año de inscripción**.
- Todo alumno deberá abrir cursada acreditando al menos 1 (una) unidad curricular por año calendario (Aprobar un final de un espacio curricular, por cualquier sistema – sistema presencial con final, promocional sin final, libre o bien por equivalencia). Caso contrario pierde la condición de alumno regular.
- Para el caso de los estudiantes de primer año, durante el primer ciclo académico, serán considerados alumnos regulares, sin la exigencia de la aprobación de una unidad curricular.
- Todos los años el alumno deberá renovar su inscripción como estudiante realizando la **re-matriculación** para el ciclo lectivo siguiente; dicho trámite se realiza por secretaría en el mes de marzo, en fecha que se publicará en cartelera y página web del instituto.
- Cumplir con el porcentaje de asistencia requerido en las cursadas según régimen adoptado.

DE LA PERMANENCIA Y PROMOCIÓN

Requisitos generales:

- **Porcentaje de asistencia:** Se requerirá un **60%** de asistencia mínima como norma general. En el caso de las prácticas profesionales, se requiere **80%** de asistencia mínima.
- Los porcentajes de asistencia requeridos anteriormente podrán ser reducidos si el CAI considera justificadas las inasistencias por razones de salud, laborales y/o socioeconómicas, con la certificación correspondiente. En estos casos el estudiante deberá cumplimentar las actividades que indique el docente para regularizar su situación académica.

Para justificar las inasistencias el/la estudiante deberá:

Sea cual fuere la causa que provoca las inasistencias, presentar una nota dirigida al Director explicando las causales de las inasistencias. Esta nota, más las certificaciones correspondientes adjuntadas, se elevarán al CAI para su tratamiento y resolución.

Se contemplarán especialmente y a solicitud del interesado, los casos de enfermedad de larga duración, embarazo, trabajo, viaje al exterior, cuidado de familiar enfermo u otras a considerar por el equipo directivo. En todos los casos debe estar debidamente acreditado.

- **Registro de Asistencia:** La asistencia será tomada en cada asignatura por el docente a cargo mediante planilla especial individual por materia y por módulo.

I.S.F.T. N° 75 - CURSADA 2023

- **Insuficiente asistencia:** Si la asistencia fuese inferior al 60% exigido pero alcanzara o superara un mínimo de 50%, el alumno deberá rendir examen pre-final por asistencia, de tipo escrito, en donde se evaluarán los contenidos de toda la materia. Dicho examen será tomado en el primer llamado del turno noviembre-diciembre. En caso de no presentarse o aprobar en alguna de las dos instancias de pre-final, el alumno pierde indefectiblemente la cursada.

En el caso de que el porcentaje de asistencia sea inferior al 50%, el alumno pierde la cursada.

Cómputo de llegadas tarde:

Con 15 minutos de demora, le corresponde **media falta**;

Con 30 minutos o más de demora, le corresponde **falta entera**.

DE LA INSCRIPCIÓN Y CURSADA DE CADA ESPACIO CURRICULAR

En el momento de la re-matriculación los alumnos realizarán su inscripción por espacio curricular sin más límites que las correlatividades respectivas.

Régimen de estudiantes con cursada presencial:

- Los alumnos deberán tener aprobados un mínimo de dos parciales o sus correspondientes instancias recuperatorias, y acreditar el % de asistencia exigido. Se utilizará el sistema de calificación decimal de 1 (uno) a 10 (diez) puntos. Para acreditar cada espacio el estudiante deberá obtener una calificación de 4 (cuatro) o más puntos. De no aprobar uno de los parciales o su recuperatorio, deberá rendir examen pre-final escrito donde serán evaluados los contenidos del parcial no aprobado. **El examen pre-final es INDIVIDUAL, OBLIGATORIO y ESCRITO.** Se tomará, como fecha límite, el mismo día determinado para el examen final de la materia, es decir en noviembre/diciembre del año de cursada. El alumno contará, **con una segunda instancia de pre-final en todas las materias, en el turno febrero/marzo.** El alumno que apruebe el examen pre-final, podrá si realizó la inscripción correspondiente, rendir el examen final en el segundo llamado del turno respectivo. Los exámenes prefinales no requieren inscripción.

Cursadas promocionales:

Existen las denominadas materias promocionales, que no requieren examen final; las mismas requieren la aprobación de 3 o más evaluaciones, y se aprueban con un promedio de 7 (siete) o más en cada cuatrimestre. El régimen de asistencia de estas materias, es también del 60%.

- ✓ El promedio de las calificaciones obtenidas en los dos cuatrimestres sin centésimos será la calificación final con la que se acredita el respectivo espacio curricular.

I.S.F.T. N° 75 - CURSADA 2023

- ✓ Los alumnos que no alcanzaren las calificaciones estipuladas precedentemente o estuvieren ausentes en las evaluaciones o desaprobaran alguna instancia evaluatoria, pasarán automáticamente al sistema de cursada con examen final.
- ✓ Igual comportamiento se adoptará con aquellos alumnos que habiendo alcanzado las calificaciones estipuladas no cumplieran con el régimen de correlatividades al finalizar la cursada.
- ✓ El estudiante podrá cursarla aún cuando adeude el examen final de las unidades curriculares correlativas. En caso de aprobación por **promoción**, su situación administrativa se regularizará cuando rinda los exámenes finales pendientes. En caso de pasar a la instancia de examen final, no podrá rendirlo hasta tanto no cierre con la instancia de finales adeudados

DE LAS CURSADAS

- No podrán cursarse dos asignaturas que coinciden en día y hora.
- La aprobación de la cursada tendrá una validez de **cinco años**.
- Pasados **dos años** de la aprobación de la cursada, la evaluación final se ajustará a la propuesta de cátedra vigente al momento de la presentación del estudiante a la instancia de acreditación.
- Debe respetarse el **régimen de correlatividades** de cada materia según el plan de estudios de cada carrera.
- El alumno que hubiere aprobado la cursada de una materia y tuviere pendiente su acreditación final, podrá cursar el espacio curricular correlativo inmediato posterior. Sin embargo, no podrá presentarse a la evaluación final hasta tanto no acredite el espacio curricular correlativo pendiente.
- Los profesores deberán **realizar una devolución**, a cada alumno, de los resultados obtenidos en las evaluaciones, especificando logros, dificultades y errores, en un plazo no mayor a diez días, a partir de la fecha de la evaluación.
- Los **Certificados Médicos** solo permiten postergar la fecha del examen parcial, en el término de una semana, pero no la fecha del eventual **recuperatorio, la cual es inamovible**. Los certificados se entregaran en dicho caso, al profesor al inicio del examen parcial y este será presentado en preceptoría luego del examen parcial. Presentar certificado médico donde conste diagnóstico y cantidad de días de reposo. Previamente a la entrega del certificado, deberá comunicarse con la institución informando su situación.
Los certificados médicos no son válidos para justificar faltas en exámenes finales o pre-finales, perdiendo indefectiblemente dicha instancia.
No son válidos para computar dentro del % de asistencia.

I.S.F.T. N° 75 - CURSADA 2023

DE LAS EVALUACIONES

- Los instrumentos de evaluación posibles de ser utilizados por los docentes son: parcial escrito, trabajos prácticos individuales o grupales, exposiciones, entre otras; en el caso de las evaluaciones de las prácticas profesionalizantes, se podrán usar instrumentos especiales vinculados con el saber hacer, en todas sus modalidades. Independientemente del instrumento de evaluación utilizado, cada evaluación debe tener su respectiva instancia recuperatoria.
- A la semana siguiente a la evaluación, deberán entregarse las calificaciones y realizarse la devolución de resultados, la que deberá incluir una explicación oral de los errores cometidos y sugerencias para la superación de dificultades.

DE LA ACREDITACIÓN CON EXAMEN FINAL

- Requiere la aprobación de la cursada respectiva.
- Haber realizado la inscripción para la materia correspondiente, por secretaría, en tiempo y forma. Dicha inscripción deberá ser realizada en las fechas publicadas por el Instituto en cartelera y página web. La inscripción es PERSONAL y tiene carácter de declaración jurada. No se reciben inscripciones por teléfono, por mail o fuera de término.
- Aprobación de los espacios determinados como correlativos en el plan de estudio.
- Es **OBLIGATORIO** presentarse con Libreta del Estudiante, o eventualmente acreditar identidad con DNI. La aprobación de un examen final individual será ante una comisión evaluadora constituida por DOS profesores y presidida por el profesor, preferentemente, del espacio curricular. Esta evaluación final será calificada por escala numérica de 1 (uno) a 10 (diez) puntos. La nota de aprobación será de 4 (cuatro) o más puntos sin centésimos.
- La Institución organizará un mínimo de cinco llamados anuales, distribuidos en los turnos en los meses de: febrero/marzo; julio/agosto; noviembre/diciembre. El alumno podrá presentarse a 1 (un) llamado por turno para cada una de las asignaturas o unidades curriculares que haya cursado.
- Última materia o Llamado Mayo y octubre: Esta instancia estará disponible exclusivamente para aquellos estudiantes que adeuden el examen final de 1 (una) materia para culminar sus estudios.

Régimen de estudiante Libre:

- Al inicio de cada ciclo lectivo el estudiante podrá inscribirse en condición de libre hasta en un 30% de las unidades curriculares con formato materia establecidas por año en el diseño curricular.

I.S.F.T. N° 75 - CURSADA 2023

- En los casos que los estudiantes hayan cursado una/s unidad/des curricular/res con modalidad presencial y deban volver a cursar en el ciclo lectivo siguiente, podrán optar por el régimen libre independientemente del porcentaje máximo establecido.
- Quedan exceptuados de este régimen los espacios de Práctica Profesional y los EDI.
- Los alumnos deberán notificar su opción a la condición de libre en el momento de la inscripción y hasta 30 días de iniciado el ciclo lectivo. Si así no lo hicieren serán considerados alumnos regulares.
- En caso de haberse cerrado la carrera o cambiado el plan de estudios, la evaluación final se ajustará al programa desarrollado en el último año en que se dictó la unidad curricular.
- El examen que deberá rendir el alumno libre será escrito y oral, debiendo aprobar la instancia escrita para rendir la instancia oral. El examen abarcará el programa completo del curso previo con la bibliografía indicada. El examen oral deberá ser aprobado con 4 o más puntos. La calificación final resultará del promedio de ambas sin centésimos.
- Deberá inscribirse para los distintos turnos de examen en las fechas indicadas en el cronograma anual, indicando explícitamente su condición de tal. Si así no lo hiciere, no podrá rendir en esa fecha de exámenes.
- El alumno libre podrá rendir el final de la materia elegida en los llamados: Noviembre /diciembre correspondientes al ciclo lectivo en el que se anotó para la correspondiente cursada, y/o en Febrero/marzo del siguiente.
- El alumno no podrá revestir en ambas condiciones (regular y libre) simultáneamente para la misma materia.
- El sistema de correlatividades establecido en cada una de las carreras rige también para los alumnos libres.

DE LAS EQUIVALENCIAS

- **Equivalencias de asignaturas:** Los alumnos podrán acreditar espacios curriculares mediante el Régimen de equivalencias. La solicitud se realizará sobre la totalidad de las unidades curriculares del plan de estudio de forma integral. Las equivalencias podrán comprender el espacio curricular completo, o una parte del mismo, siendo esta última una equivalencia parcial. Se trata de saberes acreditados en la misma institución, o en otras de nivel superior reconocida oficialmente. El otorgamiento de la equivalencia es atribución del profesor de la asignatura y del Director.
- **Solicitud:** Se solicitan junto a la inscripción a la carrera, por secretaría, adjuntando el certificado analítico de estudios realizados y el/los programas que corresponda/n en el/los que conste nota, año de cursada, carga horaria, contenidos y bibliografía del/los espacio/s curricular/es en el/los que solicite equivalencia. La documentación deberá estar debidamente certificada. Para que el/los programas puedan ser utilizados para equivalencia, debió ser acreditado dentro de los **6 años anteriores** a la fecha de presentación de la equivalencia.
- **Límite de programas por materia:** hasta tres; los mismos no podrá volver a utilizarlos para otra solicitud de equivalencia. El control de superposición de programas, no será responsabilidad del profesor, sino del área administrativa.

I.S.F.T. N° 75 - CURSADA 2023

- **Resolución:** la solicitud se resolverá junto a la matriculación y con anterioridad al inicio del ciclo lectivo, previo al inicio de cursadas. La Secretaría notificará fehacientemente al solicitante el resultado de las actuaciones.
- **Las equivalencias parciales** se consignarán en el libro de Actas de exámenes en el 1º llamado a finales de noviembre/diciembre. El alumno deberá inscribirse a tal llamado pero no será necesaria su presencia si ya hubiese sido evaluado.
- En caso de reprobación de las acciones complementarias o de no presentarse a las mismas, se hará constar esta situación en el Libro de Equivalencias. En este caso se fijará una segunda fecha en un plazo no mayor de 30 días (SEGUNDO LLAMADO MESAS FINALES). Si nuevamente el alumno resultare desaprobado o estuviere ausente, la dirección del Instituto denegará la equivalencia mediante Disposición en el Libro de Equivalencias.
- En los supuestos de equivalencias de unidades curriculares, entre el nuevo plan de estudios y un plan derogado de la misma carrera, que posean la misma denominación o similar contenido, las mismas se reconocerán de forma automática.

DE LA CADUCIDAD DE LOS PLANES DE ESTUDIO

- Ante la caducidad de planes de estudio o cierres de carrera se asegurará la continuidad de los alumnos de las carreras:
 - a) Quienes finalizaron y aprobaron el 100% de cursadas del plan caduco y adeudan finales, tendrán un plazo máximo de 2 años calendario para rendir los mismos. De no hacerlo, podrán solicitar equivalencias a otro plan vigente.
 - b) Los alumnos que a la fecha de caducidad del plan, poseen aprobadas con final el 70% del plan derogado, podrán rendir el 30% restante en la condición de alumno libre en un plazo de 2 años calendario. Las materias de índole práctica deberán ser presenciales y cursarlas en un plan de transición que garantice la continuidad académica.
 - c) Quienes no reúnan el requisito A y B tendrán derecho a un plan de transición.
 - d) Ante el cierre de carrera en la institución, los alumnos podrán solicitar el pase a otro servicio educativo.

DE LAS PRÁCTICAS FORMATIVAS

- Las horas de práctica técnica que se encuentran incorporadas como obligatorias en los diseños curriculares de las distintas carreras podrán ser objeto de un sistema de créditos con un número mínimo a cumplir que deberá aprobarse por el CAI.
- Para el caso de estudiantes que trabajen en tareas y/o áreas específicas de la carrera, se establecerá un sistema de reconocimiento de las prácticas que podrá ser total o parcial en función de las horas y especificidad de la labor desempeñada, la que deberá ser acreditada y supervisada por el docente de prácticas respectivo.

I.S.F.T. N° 75 - CURSADA 2023

DE LOS PROGRAMAS DE LAS MATERIAS

- **Programas:** Los profesores de cada asignatura dejarán en la fotocopidora que funciona en la sede del Instituto una copia de los contenidos curriculares (programa).

DE LAS NOTIFICACIONES Y ENTREGAS DE TRABAJOS

- Es **responsabilidad del alumno notificarse diariamente de lo publicado en cartelera, redes sociales o en la página web del Instituto (www.isft75.edu.ar)**. Los plazos que sean estipulados por la institución serán **inamovibles**.
- Los trabajos prácticos se entregarán **solamente al profesor**, no podrán ser dejados por los alumnos en la Secretaría ni en preceptoría bajo ninguna circunstancia.
- Las notas de los **parciales y recuperatorios** serán comunicadas por cada profesor, y se publicarán en cartelera. Los exámenes serán entregados para consulta y devueltos por él alumno al profesor.

DE LOS CANALES DE COMUNICACIONES

- **Inconvenientes o inquietudes académicas:** Por inquietudes o inconvenientes académicos, los alumnos deberán dirigirse en primer término al profesor y luego al Regente o al Director de la Institución, o bien al Consejo Académico Institucional, en este último caso por nota que se entregará en secretaría para que el tema sea tratado y resuelto en la próxima reunión del CAI; para el caso de problemas o cuestiones administrativas, deberá dirigirse a la Secretaria Administrativa, siendo el **horario de atención a alumnos de lunes a viernes en el turno mañana de 8:00 a 12:00hs, en el turno tarde de 13:30 a 17:30 hs y en el turno vespertino de 16:00 a 20:00 hs.**
- **Teléfonos:** Los teléfonos de los profesores no serán informados a los alumnos bajo ningún aspecto, siendo la vía adecuada de comunicación con los mismos en el Instituto.

DE LOS TRÁMITES IMPORTANTES

- **INSCRIPCIÓN A EXAMENES FINALES**

FECHAS DE INSCRIPCIÓN: Las fechas de inscripción de exámenes finales, se informarán por cartelera y en la página web institucional durante 5 (cinco) días hábiles previos al comienzo de las inscripciones. Los alumnos **NO PODRAN INSCRIBIRSE** fuera del periodo pautado para las inscripciones a exámenes finales bajo ningún motivo.

Las inscripciones deben ser realizadas en el horario y en la sede del instituto dónde se cursa de forma PERSONAL. No se toman inscripciones por teléfono o por e-mail.

I.S.F.T. N° 75 - CURSADA 2023

DE LOS ORGANOS DE REPRESENTACION Y PARTICIPACION

- **CAI:** El Instituto cuenta con el Consejo Académico Institucional, integrado por el Director de la Institución, consejeros profesores (6 titulares y 6 suplentes) y consejeros alumnos (5 titulares y 5 suplentes) y 2 representantes no docentes. De esta manera, los alumnos cuentan con representación en el órgano que trata los aspectos académicos de la institución. La composición del CAI se renueva por elecciones en forma anual por mitades. De esta forma los alumnos pueden presentar listas de candidatos una vez convocadas las elecciones por el cuerpo. Los alumnos tienen derecho a realizar presentaciones en el CAI de forma escrita, para que el tema sea tratado en las reuniones del mismo.
- **CENTRO DE ESTUDIANTES:** Los estudiantes podrán conformar el Centro de Estudiantes, el que deberá ser oficializado por el Instituto para su reconocimiento. El Centro de Estudiantes, mediante sus representantes electos, tendrá participación en la vida institucional.